

Copiapó, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Previo a resolver la querrela por delito de acción penal privada presentada por don Verardo Rojas Olivares en representación de doña ROCIO DIAZ GOMEZ en contra de **EDUARDO ANDRÉS VALENZUELA TAPIA**, respecto de las diligencias solicitadas en el primer otrosí, y para efectos de oficiar a la policía de investigaciones de esta ciudad, indíquese expresamente las evidencias señaladas y las fechas a la que corresponden a fin de facilitar la elaboración del informe.

Asimismo, para dar cumplimiento al segundo oficio solicitado al medio de comunicación “el zorro nortino”, indíquese un rango de fecha respecto del cual solicita el material y forma de notificación o de comunicación con dicho medio.

Cúmplase con lo ordenado debiendo presentar nuevamente el escrito con las correcciones pertinentes.

Notifíquese.

RUC N°2410052287-6

RIT N° 6768 - 2024

Resolvió, Juez del Juzgado de Garantía de Copiapó, identificado mediante firma electrónica.

